1-87-201-257-136
Barranquilla 9/07/2026

Señor
CONSTRUINGENIERIA D&M SAS
NIT 901.792.205-9
gerencia@construingenieriadym.com dirección electrónica del contratista, informada en la Carta de presentación de la Oferta, que forma parte integral del contrato.

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co dirección electrónica informada en en el certificado de Cámara de Comercio vigente (descargada del RUES).

Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100422183 del 18/12/2025

Ref. **REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**

Proceso de Contratación en SECOP No.		IMC 87-011-2025	
Contrato No.:	87-013-2025	**Fecha de suscripción:**	**16/12/2025**
Objeto:	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos y origina-les, para puertas en las instalaciones del edificio sede Principal de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla		
Contratista:	CONSTRUINGENIERIA D&M SAS		
NIT o CC contratista	901.792.205-9		
Valor del contrato:	$24.846.600	**Vigencia[1] 2025**	$4.846.600
		Vigencia futura <año>	NA
		Vigencia futura <año>	NA
		Vigencia futura <año>	NA
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			$ 24.846.600
	20 días	**Fecha de acta inicio:**	17/12/2025

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Plazo de ejecución del contrato:		**Fecha de terminación inicial:**	**31/12/2025**
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de supervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX.	Fecha inicio:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100422183 2025-12-16	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/12/2025	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No.187-000-201555 de 24-12-2025 la Directora Seccional de Aduanas de Barranquilla (A) asignó la función de Supervisor a Olier Javier Mejia Gil, Gestor I 301 1 de División Administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26-12-2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. **87-013-2025** del 16/12/2025 y en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL** de la **UAE-DIAN**, presento requerimiento de calidad del servicio prestado a la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía No. IMC 87-011-2025 del 05-12-2025 la Directora Seccional de la **UAE-DIAN** adjudicó a la **CONSTRUINGENIERIA D&M SAS** NIT 901.792.205-9 el contrato del proceso de selección 87-013-2025 que tenía por objeto: Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos y origina-les, para puertas en las instalaciones del edificio sede Principal de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla".

1.2. El 16/12/2025 la **CONSTRUINGENIERIA D&M SAS** NIT 901.792.205-9 y la **UAE-DIAN** suscribieron electrónicamente a través de SECOP II el Contrato No. **87-013-2025,** que tenía por objeto: "*Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos y origina-les, para puertas en las instalaciones del edificio sede Principal de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla*", por un valor de hasta **$ 24.846.600** y plazo de ejecución de 20 días.

1.3. El 16/12/2025 la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, NIT 860.037.013-6** expidió la Garantía Única de Cumplimiento No. **NB- 100422183** para garantizar el pago de los perjuicios derivados del Contrato No. **87-013-2025,** cuyo objeto era: "*Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos y origina-les, para puertas en las instalaciones del edificio sede Principal de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla*", siendo la **CONSTRUINGENIERIA D&M SAS, NIT 901.792.205-9** el tomador y la **UAE-DIAN** la asegurada y beneficiaria.

Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato fueron las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100422183	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	$4.969.320	16/12/2025	11/07/2026
NB-100422183	Compañía Mundial de Seguros S.A.	salarios y prestaciones	$1.242.330	16/12/2025	11/01/2029
NB-100422183	Compañía Mundial de Seguros S.A.	calidad del servicio	$2.484.660	16/12/2025	11/07/2026
NB-100422183	Compañía Mundial de Seguros S.A.	responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	16/12/2025	15/05/2026

1.4. El 18/12/2025 la Directora Seccional de la **UAE-DIAN** aprobó la Garantía Única de Cumplimiento No. NB-100422183 del 2025-12-16 expedida por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, NIT 860.037.013-6.**

1.5. De conformidad con la cláusula 2.1 del Contrato No. 87-013-2025, los servicios prestados en ejecución del contrato tienen una garantía legal de calidad de un (1) año , contados a partir de su prestación,

1.6. Mediante oficio No. 187-000-201555 del 24-12-2025 la Directora Seccional designó a **OLIER JAVIER MEJIA GIL**, Gestor I 301 1 de la División Administrativa y financiera de la **DIAN**, como Supervisor del Contrato No. **87-013-2025**

1.7. El 17-12-2025 el supervisor y el contratista **CONSTRUINGENIERIA D&M SAS** NIT 901.792.205-9 suscribieron el acta de inicio, publicada en SECOP II 22-12-2025

1.8. El contrato se ejecutó del 17-12-2025 al 31-12-2025 y el Supervisor presentó Informe Final de Supervisión el 26-06-2026 publicada en SECOP II. .

1.9. El servicio objeto del contrato fue prestado a satisfacción el 31-12-2025, como consta en la certificación de bienes y servicios recibidos FT-ADF-2337 numero 1 suscrita por OLIER JAVIER MEJIA GIL CC 8781998 Supervisor del contrato que se encuentra publicada en SECOP II. .

1.10. **OPCIÓN 1:** El contrato fue liquidado de mutuo acuerdo el <fecha> mediante acta publicada en Elija un elemento.. **OPCIÓN 2**: El contrato fue liquidado unilateralmente por la **UAE-DIAN** mediante Resolución No. <número> de <fecha> del Elija un elemento. notificada al contratista el <fecha>, confirmada mediante Resolución No. <número> de <fecha> del Elija un elemento. notificada al contratista el <fecha> y ejecutoriada el <día siguiente a la fecha de notificación>, publicadas en Elija un elemento.. **OPCIÓN 3**: El contrato se encuentra pendiente de liquidación y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la fecha límite para realizar la liquidación vence el 30-06-2026 teniendo en cuenta los siguientes periodos:

Plazo	Fecha		Liquidación		
	Inicial	Final	Bilateral	Unilateral	Judicial
6 meses	1/01/2026	30/06/2026	SI	NO	NO
2 meses	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	SI	SI	NO
24 meses	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	SI	SI	SI

2. DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS O DETERIOROS DEL SERVICIO ENTREGADO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 87-013-2025.

2.1. El servicio objeto del contrato fue entregado el 31-12-2025 y tiene una garantía de calidad del servicio de 1 años contados del 31-12-2025 al 30-12-2026, amparada por la Garantía de única de cumplimiento No. NB-100422183 de 2025-12-16 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, NIT 860.037.013-6. La instalación y puesta en funcionamiento del bien fue realizada por el contratista.

2.2. El 25-06-2026 se evidenció deficiencia en la calidad del servicio prestado, porque Sede Administrativa - Séptimo: Se evidencia que la puerta presenta una falla grave en la bisagra, la cual se ha desplazado o "bajado". Esto genera un rozamiento directo del vidrio contra la estructura, con un riesgo inminente de estallido del cristal.

2.3. Sede Administrativa - Cuarto Piso: En este nivel, a pesar de haberse realizado el cambio de la bisagra, la puerta presenta un desajuste que provoca un roce constante y profundo contra el piso. La evidencia muestra que el pavimento ya se encuentra rayado y deteriorado por el funcionamiento defectuoso de la puerta instalada.

2.4. De conformidad con recomendaciones del constructor, la obra debía tener un mantenimiento preventivo Elija un elemento., que fue realizado como se relaciona a continuación:

Fecha	Contratista o Personal de mantenimiento	Actividad de mantenimiento realizada:	Observación:
dd-mm-aa		Ej: Limpieza de fachada	
dd-mm-aa			
dd-mm-aa			
dd-mm-aa			

Nota: El mantenimiento preventivo Elija un elemento.durante el periodo de la garantía de calidad Elija un elemento. a cargo de Elija un elemento.

3. FUNDAMENTOS DEL REQUERIMIENTO:

3.1. Las entidades estatales deben adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (Art.4, Num.2, L.80/1993)

3.2. Las entidades estatales adelantarán revisiones periódicas (por lo menos cada seis (6) meses) de las obras ejecutadas, para verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan (Art.4, Num.4, L.80/1993)

3.3. Las entidades estatales adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado (Art.4, Num.6, L.80/1993)

3.4. Las entidades estatales repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Art.4, Num.7, L.80/1993)

3.5. Los contratistas garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello (Art.5, Num.4, L.80/1993)

3.6. **OPCIÓN 1:** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad del servicio prestado (Art. 2.2.1.2.3.1.7., Num.6, Decreto 1082 de 2015) **OPCIÓN 2:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento del bien cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por fallas en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento de un contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.7., Num.7, Decreto 1082 de 2015) **OPCIÓN 3:** El amparo de calidad y estabilidad de la obra cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción (Art. 2.2.1.2.3.1.7., Num.5, Decreto 1082 de 2015).

3.7. La calidad es la condición en que un producto cumple con las características inherentes y atribuidas por la información que se suministra de él (Art.5, L.1480/2011)

3.8. El término de la **garantía legal** será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

3.9. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: (i) como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero; (ii) en caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía; (iii) en los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá a elección del consumidor a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado; (iv) suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos; entre otras (Art.11, L.1480/2011)

3.10. La prescripción del contrato de seguros es de dos (2) años contado a partir del momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción (Art.1081 del Código de Comercio)

Por lo anterior, si la deficiente calidad del servicio prestado se evidenció el 25-06-2026, la **UAE-DIAN** tiene dos (2) años contados a partir de dicha fecha para reclamar la indemnización del siniestro de calidad del servicio prestado.

4. REQUERIMIENTO – CUMPLIMIENTO GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Por lo anterior, antes de iniciar un proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, se solicita al contratista CONSTRUINGENIERIA D&M SAS, NIT 901.792.205-9 hacer efectiva la **garantía de calidad del servicio prestado el** 31-12-2025, efectuando dentro del menor término posible las reparaciones necesarias para corregir lo(s) daño(s) reportado(s), sin costo alguno para la **UAE-DIAN.**

5. PRUEBAS:

La Supervisión presenta como pruebas de los daños reportados, los siguientes:

Anexo 1	Certificación de bienes y servicios recibidos	(1páginas)
Anexo 2	Correo electrónico de 02-07-2026 mediante el cual el Supervisor del contrato 87-013-2025 reporta al contratista el daño y se enviaron 2 videos como evidencia.	(1páginas)
Anexo 2	Oficio 187201257- 132 OFICIO VIRTUAL de 08-07-2026 mediante el cual el Supervisor del contrato 87-013-2025 solicita al contratista revisar el daño.	(2 páginas)
Anexo 3	Se recibe correo electrónico del contratista de fecha 09-07-2026 donde no da solución de fondo.	(1 páginas)

6. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA:

Si el contratista no da cumplimiento a la garantía calidad y no corrige lo(s) daño(s) reportado(s), se presentará informe a la Directora Seccional para que dentro del menor término posible inicie proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio prestado, amparado mediante la Garantía única de Cumplimiento No. NB-100422183 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, NIT 860.037.013-6.

Por lo anterior, amablemente se solicita al contratista **CONSTRUINGENIERIA D&M SAS,** NIT 901.792.205-9, dar cumplimiento inmediato a la garantía legal de calidad del servicio prestado, remitiendo respuesta a este requerimiento al buzón corresp_salida_bquilla-adu@dian.gov.co, con copia al buzón omejiag@dian.gov.co, dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a su notificación, informando el cronograma para corregir los daños reportados.

Si vence el término sin respuesta del contratista, se iniciará proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio prestado.

Esta solicitud junto con los anexos que se adjuntan como pruebas serán publicados en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,



Olier Javier Mejia Gil
Supervisor del Contrato No. **87-013-2025**
Gestor I
División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
UAE-DIAN

Proyectó: <nombres y apellidos completos, cargo, ubicación>
Revisó: <nombres y apellidos completos, cargo, ubicación>

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	16/08/2024		Versión Inicial

Elaboró:	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

DIAN	Certificación de bienes y servicios recibidos	FT-ADF-2337
Proceso: Administrativo y Financiero		**Versión** 5

Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 15 a 22 y luego la número 25

1. Número:	1	**2. Fecha:**	**Día**	**Mes**	**Año**
			8	1	2026

Descripción

3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:	87-013-2025
4. Nombre o razón social:	CONSTRUINGENIERIA D&M SAS
5. Documento de Identificación	901792205-9
6. Designación de supervisión:	Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla División Administrativa y Financiera Gestor I 301-01 Olier Javier Mejia Gil

7. Fecha de inicio contrato:	**Día**	**Mes**	**Año**	8. Fecha de terminación contrato:	**Día**	**Mes**	**Año**
	17	12	2025		31	12	2025

9. Forma de Pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un (01) pago tal como lo establecen las cláusulas contractuales pago unico a 30 dias de la facturacion. La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la de Tesorería de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados. La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Información para pago

			Día		**Mes**		**Año**		Rubro		**Valor a afectar con este pago**	
10. Registro presupuestal No.	90625	Fecha	**Día**	17	**Mes**	12	**Año**	2025	Rubro	A-02-02-02-008-007	**Valor a afectar con este pago**	$ 24.846.600,00
Registro presupuestal No.		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**		Rubro		**Valor a afectar con este pago**	
11. Número de factura	FE-109	Fecha	**Día**	31	**Mes**	12	**Año**	2025			**Valor**	$ 24.846.600,00
Número de factura		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**				**Valor**	
12. Valor amortización de anticipo presente factura												
13. Otras deducciones												
											14. Valor pagar	**$ 24.846.600,00**

Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales

15. Nombre o razón social:																
16. NIT/CC:										17. Fecha Límite de Pago	**Día**		**Mes**		**Año**	
18. CDP Número		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**		Rubro		**Valor**					
19. Número de factura		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**				**Valor**					
20. Otras deducciones																
											21. Valor pagar					**$ 0,00**

22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)

Se certifica que el contratista, en el marco de ejecución del contrato No. 87-013-2025, realizó a satisfacción en el mes de diciembre de 2025 las siguientes actividades: mantenimiento preventivo a puertas dobles en aluminio (mano de obra) en diecinueve (19) unidades —cinco (5) distribuidas entre el piso 9 y el centro de oraciones bicentenario, y catorce (14) entre el piso 1 y el centro de oraciones bicentenario—; mantenimiento preventivo en cinco (5) cerraduras, cincuenta y cuatro (54) bisagras tipo omega, dos (2) remaches 5/32, ocho (8) brocas 5/32, un (1) vidrio de 5 mm (186×75) y un (1) gato cierra puerta aéreo en piso 1; mantenimiento preventivo a treinta y siete (37) puertas hidráulicas con vidrio templado, incluyendo mano de obra, suministro de bisagras Ref. Speedym-60 (tres [3] unidades) y Ref. Speedym-25 (siete [7] unidades), así como componentes pivote, p4s y base de zócalo en los pisos 9, 8, 7, 6, 5, 4 y 3; e instalación de una (1) puerta con vidrio templado en el rack del piso 8. Por lo anterior, y de acuerdo con la factura electrónica FE-109, se autoriza el cobro por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($24.846.600) IVA incluido

23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Se pudo constatar el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Se adjunta certificación suscrita por el representante legal de CONSTRUINGENIERIA D&M SAS, expedida el día 08 de enero de 2026 donde acredita encontrarse al día en el pago de seguridad social en los últimos seis meses

24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

Se verificó que los documentos para el registro y pago de la obligación se encuentran cargados en el SECOP II, proceso IMC-87-011-2025

25. Observaciones

26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto		**26. Supervisor del contrato**	
Nombres y apellidos	**Olier Javier Mejia Gil**	**Nombres y apellidos**	
Firma		**Firma**	
Cargo	GESTOR I DIVISION ADMINISTGRATIVA Y FINANCIERA SUPERVISOR DEL CONTRATO 87-013-2025	**Cargo**	

26. Supervisor del contrato		**26. Supervisor del contrato**	
Nombres y apellidos		**Nombres y apellidos**	
Firma		**Firma**	
Cargo		**Cargo**	

Outlook

RESPUESTA AL RADICADO N° 1872026S002409

Desde CONSTRUINGENIERIA D&M SAS <gerencia@construingenieriadym.com>
Fecha Mié 2026-07-08 19:49
Para Olier Javier Mejia Gil <omejiag@dian.gov.co>

Buen día cordial saludo, de manera atenta realizaremos visita a la entidad el día sábado 11 de julio a las 03:00 PM, o en su defecto el día lunes 13 de Julio a las 03:00 PM, con el fin de realizar visita y revisar la situación presentada.

--

CONSTRUINGENIERIA D&M SAS

Gerencia

3103449235
gerencia@construingenieriadym.com
Barranquilla

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

187201257- 132 OFICIO VIRTUAL

Barranquilla, julio 8 de 2026

Señores
CONSTRUINGENIERÍA D&M S.A.S.
MARIA PAULA OROZCO DIAZ
Representante Legal
Barranquilla – Atlántico
gerencia@construingenieriadym.com

Asunto: Reiteración de requerimiento para atención de garantía de calidad del servicio y advertencia de inicio de reclamación ante aseguradora – Contrato No. 87-013-2025.

Respetada señora Orozco:

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 87-013-2025, me permito reiterar de manera formal y perentoria el requerimiento efectuado mediante la comunicación remitida el 2 de julio de 2026, relacionada con las fallas presentadas en las puertas intervenidas en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla y los daños ocasionados a bienes de la Entidad como consecuencia de una ejecución deficiente de las actividades contratadas.

Tal como fue informado oportunamente, se evidencian defectos constructivos y de instalación que comprometen la seguridad de los servidores públicos y la integridad de la infraestructura institucional, entre ellos el riesgo de fractura del vidrio de una de las puertas por desajuste de bisagras y el deterioro progresivo del piso causado por el roce permanente de otra puerta defectuosamente instalada. Dichas situaciones fueron soportadas mediante evidencias audiovisuales remitidas a su representada.

Resulta necesario recordar que el contratista tiene la obligación de responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados, así como por la reparación integral de los daños que se ocasionen a los bienes de la Entidad durante la ejecución contractual, obligaciones que subsisten aún durante la etapa de liquidación del contrato.

En consecuencia, esta Supervisión requiere por última vez la atención inmediata de las novedades descritas, la programación de visita técnica en sitio y la ejecución de todas las actividades correctivas necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los elementos intervenidos y reparar los daños generados en la infraestructura de la DIAN.

Se advierte que la inobservancia del presente requerimiento constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones amparadas por las garantías constituidas dentro del contrato, situación que faculta a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas tendientes a obtener la efectividad de los amparos correspondientes.

Por lo anterior, se informa que esta Supervisión se encuentra adelantando la recopilación de los soportes técnicos, documentales y audiovisuales requeridos para la elaboración del respectivo Formato de Reclamación de Pólizas, con el propósito de solicitar ante la compañía aseguradora la efectividad de los amparos de Cumplimiento, Calidad del Servicio y demás coberturas que resulten procedentes de acuerdo con los hechos evidenciados y los perjuicios ocasionados a la Entidad.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales, patrimoniales y legales a que haya lugar de conformidad con la normatividad contractual vigente, las condiciones pactadas en el contrato y los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la DIAN.

En virtud de lo expuesto, se solicita remitir dentro del término más breve posible la programación formal de las actividades de corrección y el cronograma de ejecución correspondiente, indicando fechas ciertas para la atención definitiva de las fallas reportadas.

La Dirección Seccional permanecerá atenta a su respuesta, advirtiendo que la ausencia de acciones correctivas efectivas dará lugar a la continuidad de las actuaciones encaminadas a la declaratoria del siniestro y a la reclamación formal ante la aseguradora.

Atentamente.

OLIER JAVIER MEJIA GIL
Gestor I
Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
Supervisor de Contrato No. 87-013-2025
omejiag@dian.gov.co